



**Empresa Industrial y Comercial  
Lotería de Cundinamarca  
Los Lunes, Hágase Rico**

## **Estudios Previos**

Código: 130-GC-F002  
Versión: 2  
Fecha: 16/08/2018  
Página: 1 de 11

### **GENERALIDADES DEL ESTUDIO**

**OFICINASOLICITANTE:**

**SECRETARIA GENERAL**

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

**AGOSTO 2024**

**RESPONSABLE:**

**WILMA ELIZABETH CANO BAEZ  
SECRETARIA GENERAL**

La Secretaria General procede a realizar los estudios previos atendiendo al principio de planeación de la siguiente manera:

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, vinculado a la secretaria de hacienda, titular de las rentas del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

La Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" En el Titulo IV " " establece las funciones específicas frente a la custodia, administración, conservación, integridad y preservación de los archivos que producen las entidades del Estado acorde con sus funciones. El artículo 16 define que los "Secretarías Generales o quien haga sus veces, son las responsables por la conservación de los archivos", lo cual implica implementar acciones enfocadas de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos. De otro lado, el artículo 46 consagra "Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos", estableciendo así la obligatoriedad de su implementación al interior de la Entidad.

Por este motivo la entidad debe garantizar en todo momento acciones a corto, mediano y largo plazo que tienen como fin implementar los programas, procesos y procedimientos, tendientes a mantener las características físicas y funcionales de los documentos de archivo conservando sus características de autenticidad, integridad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y disponibilidad a través de tiempo, en el marco de la implementación de su Sistema integrado de Conservación.

Por otra parte con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 049 de 5 de mayo de 2000 expedido por el Archivo General de la Nación el cual contempla en su Art. 50 " E..) Condiciones ambientales y técnicas. Los edificios y locales destinados a albergar material de archivo, deben cumplir con los condiciones ambientales que incluyen manejo de temperatura, humedad relativo, ventilación, contaminantes atmosféricos e iluminación ."; razón por la cual la Lotería de Cundinamarca tiene la necesidad de contratar la certificación y calibración del instrumento de medición digital Datalogger, expedida por una empresa acreditada por el organismo Nacional de acreditación - ONAC y certificada en la norma ISO /IEC 17025 de 2017 y los demás criterios dados por las normas existentes en la materia.

con el objetivo principal de monitorear el buen funcionamiento del equipo y responder a las normas de calidad reestablecidas, buscando que estas normas garanticen la fiabilidad del equipo y así reducir cada vez más el margen de error y permitiendo controlar los condiciones ambientales para la preservación de los documentos de la entidad (temperatura, humedad relativa. ventilación, contaminantes atmosféricos e iluminación).

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

**2.1 OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CERTIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTO DATALOGGER PROPIEDAD DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA."

### **ALCANCE:**

Realizar la calibración del Datalogger HOBBO ONSET MX1101, donde incluya temperatura y humedad del equipo, la cual se debe expedir certificación por un organismo debidamente acreditado ante la ONAC y certificado en la norma ISO /IEC 17025 de 2017.

### **2.2 IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

| <b>CODIGO</b> | <b>NOMBRE</b>      |
|---------------|--------------------|
| 81141500      | Control de calidad |

**2.3 TIPO DE CONTRATO:** Contrato Prestación de Servicios

**2.4 PLAZO DE EJECUCION:** Un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio.



**2.5 LUGAR DE EJECUCION:** El objeto del contrato se ejecutara en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Lotería de Cundinamarca Cra 30 N49a-10.

**2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$ 434,350). IVA INCLUIDO Y DEMAS CONCEPTOS.**

**2.7 JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR:**

Se realizó estudio de mercado para contratar una empresa legalmente constituida, que cumpla con los parámetros establecidos y con la suficiente idoneidad, para la realización de las actividades propias del objeto contractual

Se solicitaron cotizaciones a las empresas: ANDINGENIERIA S.A.S. ICCLAB LTDA CONAMET S.A.S. MAQUINGENIERIA ELECTRONICA, presentando oferta del servicio únicamente las firmas ANDINGENIERIA S.A.S. Y CONAMET S.A.S y con base en esta se realizó la estimación del valor a contratar.

|                     |               |
|---------------------|---------------|
| ANDINGENIERIA S.A.S | \$ 434,350.00 |
| CONAMET S.A.S       | \$ 593,334.00 |

La Lotería de Cundinamarca conforme a las cotizaciones presentadas, estima que el objeto contractual, se desarrolla con un presupuesto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$ 434,350). IVA INCLUIDO Y DEMAS CONCEPTOS.**

**2.8 RESPALDO PRESUPUESTAL:**

| NUMERO DEL CDP | RUBRO-FUENTE        | NOMBRE                                    | VALOR         |
|----------------|---------------------|-------------------------------------------|---------------|
| 584            | 2.1.2.02.02.008.003 | servicio profesional científico y técnico | \$ 434.350.00 |
| TOTAL          |                     |                                           | \$ 434.350.00 |

**2.9 FORMA DE PAGO:**

La Lotería de Cundinamarca cancelara al contratista de la siguiente manera: Un único pago por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$ 434,350). IVA INCLUIDO Y DEMAS CONCEPTOS, una vez se cumpla con el objeto y el alcance contractual, el cual se soporta con el informe expedido por el supervisor. Incluido todo concepto. Con la previa presentación de la factura o cuenta de cobro e informe de

actividades , y las demás necesidades expresadas en el contrato, presentación del informe que genere la Secretaria General y demás documentos exigidos.

El Pago se realizará de acuerdo al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los bienes que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA). En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

### 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

#### **Modalidad de selección: Contratación Directa.**

La presente contratación se adelantará por el procedimiento de contratación directa señalado en el artículo 29 del Manual de Contratación de la LOTERIA, Acuerdo 13 de 2020, en razón a que la cuantía del proceso no supera los Cien (100) SMLMV.

### 4. FACTORES DE SELECCIÓN

**PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE:** Persona natural o jurídica con experiencia relacionada con el objeto contractual y que garantice la seriedad y cumplimiento en el proceso de selección.

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá aportar mínimo dos certificaciones de empresas públicas o privados que demuestren mínimo seis meses de experiencia con relación al objeto a contratar.

#### **4.1. DOCUMENTOS JURIDICOS:**

El proponente deberá aportar junto con su propuesta los siguientes documentos.

1. Propuesta con encuesta PEP'S
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante.
3. Certificado de existencia y representación legal (si es del caso).
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría de la República (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la empresa.



5. Certificado de antecedentes fiscales la Contraloría General de la República (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presenta el del representante legal y el de la empresa.
6. Antecedentes Judiciales (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presenta el del representante legal y el de la empresa
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
8. Libreta Militar del representante legal (Menor de 50 años)
9. Rut
10. Pago de Seguridad Social y Parafiscales
11. Hoja de Vida de la función Pública
12. Certificación bancaria
13. Autorización de datos personales
14. Propuesta de servicios

## **5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Gerente General, con el fin de que el bien y/o servicio se entregue a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
7. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
8. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Lotería de Cundinamarca y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
15. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
16. Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.

## **5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Para la ejecución del presente contrato es obligatorio que el contratista este registrado o cuente con la debida acreditación vigente ante la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), certificado en la norma ISO /IEC 17025 de 2017.
2. Realizar Calibración del Datalogger HOBBO ONSET MX1101, donde incluya temperatura y humedad del equipo, la cual se debe expedir certificado por un organismo debidamente acreditado ante la ONAC.
3. Realizar y ejecutar todas las actividades que surjan del cumplimiento del objeto del contrato.
4. Suministrar el personal idóneo y experto para la ejecución de las actividades de calibración
5. Garantizar y disponer de las herramientas y utensilios necesarios que permitan una calibración de precisión.
6. Seguir las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y atender con prontitud los requerimientos.

## **5.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA**

1. Entregar la información necesaria para que el contratista del Objeto contractual.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.



4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del Contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

#### 6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

| TIPIFICACIÓN<br>RIESGO | DEL | RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estimación del riesgo: |     | En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Administración. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato. |
| Asignación del riesgo  |     | <b>CONTRATISTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Mecanismo<br>cobertura | de  | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.                                                                                                                                     |
| Justificación:         |     | Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA,                                                                                                     |

|                                |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                |    | toda vez que la Lotería no tiene facultad para transar apartes normativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b> |    | <b>RIESGO TRIBUTARIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Estimación del riesgo:         |    | El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Asignación del riesgo:         |    | <b>CONTRATISTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Mecanismo de cobertura         | de | En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Justificación                  |    | <p>Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas Corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.</p> <p>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.</p> |
| <b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b> |    | <b>RIESGO FINANCIERO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Estimación del riesgo          |    | <b>Devaluación del peso colombiano.</b> Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



Empresa Industrial y Comercial  
Lotería de Cundinamarca  
Los Lunes, Hágase Rico

## Estudios Previos

Código: 130-GC-F002  
Versión: 2  
Fecha: 16/08/2018  
Página: 9 de 11

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Asignación del riesgo  | <b>CONTRATISTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Mecanismo de cobertura | Se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Justificación          | Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Justificación          | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.<br>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993. |

## 7. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del manual de contratación de la Entidad, No se considera necesario exigir las siguientes garantías, teniendo en cuenta la clase de proceso, la cuantía y los riesgos tipificados.

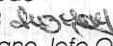
## 8. DESIGNACION DE SUPERVISOR

|                                      |                           |
|--------------------------------------|---------------------------|
| Nombre del interventor o supervisor: | WILMA ELIZABETH CANO BAEZ |
| Dependencia:                         | SECRETARIA GENERAL        |
| Cargo:                               | SECRETARIA GENERAL        |

## RESPONSABLE

  
Nombre: WILMA ELIZABETH CANO BAEZ

Proyectó: Luz Mery Gil Salcedo

Cargo: Auxiliar Grado 03 

Revisó: Luis Eduar Zambrano-Jefe Oficina Asesora Jurídica 

## CONTROL DE CAMBIOS

| No. Versión | Fecha      | Descripción del Cambio                                                                                                                                                       |
|-------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1           | 12/03/2018 | Se modificó la codificación del Formato, para adaptarlo a los códigos de las Tablas de Retención Documental y se incluyó la modificación en el Listado Maestro de Registros. |
| 2           | 16/08/2018 | Se solicitó modificar el Formato por actualización de todos los numerales.                                                                                                   |